



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla, 04 JUNIO 2020

001354

Doctora
ALMA SOLANO
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Calle 40 #45-46- Gobernación del Atlántico
Barranquilla- Atlántico

Asunto: REMISION DE INFORMACION PARA FINES PERTINENTES.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico en virtud de sus facultades y competencias legales otorgadas mediante la Ley 1333 de 2009, inició Proceso Sancionatorio Ambiental en contra del Señor Cesar Carlos Carriazo Escaf identificado con C.C N°72.198.018 mediante Resolución 497 del 2 de Julio de 2019, por la violación de los artículos 2.2.1.2.4.2 y 2.2.1.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015

Posterior a esto, a través de la Resolución 898 del 13 de noviembre de 2019, nuestra Entidad, sancionó con el decomiso definitivo de cinco (05) monos aulladores, cinco (05) monos cariblanca, un (01) mono ardilla y un (01) mono marimonda al infractor.

Debido al estado en que se encuentran los ejemplares decomisados (improntados, y con conductas indebidas propias del contacto con humanos), la Subdirección de Gestión Ambiental acompañado de su equipo profesional y técnico se encuentra estudiando la reubicación de dichos animales y la reincorporación a su hábitat de ser el caso.

Lamentablemente el día de 31 de mayo de 2020, en el condominio del Club Lagos de Caujaral ubicado en el KM9 calle 10#8-148, se presentó un incidente de mordedura en brazos y piernas (por parte de los monos aulladores), a dos menores de edad identificadas como Emilia Vargas y Lucila Bottia de 11 años de edad, cuyos padres pueden ser contactados mediante correo electrónico liloaraos572@gmail.com y nbottia@yahoo.com.

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



La CRA comisiono para la atención del caso, a las veterinarias Claudia Urbano y Laura Hernández, adscritas a la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A, determinando la pertinencia de la aplicación del protocolo de observación en aislamiento obligatorio de los animales con fines de salubridad pública (descarte de cualquier enfermedad zoonótica específicamente rabia), y se recomendó a los padres de las menores informaran de ello a sus médicos de cabecera a fin de tomar las acciones a que hubiera lugar.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta su condición como autoridad sanitaria del Departamento y el deber de informarles todos los incidentes que se relacionen con observación de diagnósticos diferenciales de zoonosis, ponemos en su conocimiento los hechos descritos, no sin antes reiterar la disposición de esta Autoridad Ambiental y su compromiso con el entorno y la Fauna Silvestre.

Quedamos atentos y prestos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JESUS LEÓN/INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Daniela Ardila- Abogada Contratista
Revisó: Javier Restrepo Viecco – Subdirector de Gestión Ambiental.
Aprobó: Juliette Sleman Chams - Asesora De Dirección

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co

